

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

ACUERDO XXV/90/2024. Oficio número 0045/2019, por el que se modifica la competencia y denominación del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y se crea el Juzgado Familiar de ese Distrito Judicial.

Dada con el oficio de referencia, relativo al acuerdo general 08/2018 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, en lo que corresponde a la modificación de la competencia y denominación del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y creación del Juzgado Familiar de ese Distrito Judicial en el que, en sus puntos SEGUNDO y CUARTO, se determinó lo siguiente:

- Se modifica la denominación del “JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL OCAMPO”, para llamarse “JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO” y se modifica su competencia para conocer y resolver asuntos de materia civil y mercantil de ese Distrito Judicial.
- Se crea el “JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO”, con competencia exclusiva para conocer y resolver sobre asuntos en materia familiar de ese Distrito Judicial.

Asimismo, en el punto SEXTO del acuerdo general en cita, se instruyó a este Cuerpo Colegiado para que:

- a) Defina la estructura orgánica de los citados Juzgados.
- b) Adecúe, el nombramiento de los Juzgadores y demás personal adscrito al JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO.

c) Inicie, con asistencia técnica de la Contraloría de este Tribunal, el proceso de inventario de expedientes del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, conforme a una base de datos diseñada para separar y turnar los asuntos, de acuerdo a su materia, al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo y al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.

d) [...]

e) Expida el nombramiento de los Juzgadores y demás personal adscritos al JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO.

f) Adopte las demás medidas administrativas necesarias para su debido cumplimiento.

Así como al punto SÉPTIMO que dice: “El Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo y el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, iniciarán sus funciones conforme a su nueva denominación, competencia y estructura en el domicilio oficial, una vez que el Consejo de la Judicatura del Estado de cabal cumplimiento a lo señalado en el punto de acuerdo anterior.

En ese sentido, para dar cabal cumplimiento a los puntos SEXTO y SÉPTIMO en lo que corresponde a los Juzgados del Distrito Judicial de Ocampo, del acuerdo general 08/2018 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto a la modificación de la competencia y denominación del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y creación del Juzgado Familiar de ese Distrito Judicial; con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 10 inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61, 68 fracciones I, IV, VI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones III, VI y XI

del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

PRIMERO. El Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, iniciará funciones formalmente a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, conocerá y resolverá asuntos en materia civil y mercantil de ese Distrito Judicial, en términos de los artículos 48 y 48 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y tendrá su domicilio oficial en Calle Fracción Sur 1, del terreno denominado “Campos Santos”, en la Calle Sur, entre Periférico Emilio Sánchez Piedras y Calle Zafiro, Calpulalpan, Tlaxcala.

SEGUNDO. El Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, iniciará funciones formalmente a partir del diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, conocerá y resolverá asuntos en materia familiar de ese Distrito Judicial, en términos del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y tendrá su domicilio oficial en Calle Fracción Sur 1, del terreno denominado “Campos Santos”, en la Calle Sur, entre Periférico Emilio Sánchez Piedras y Calle Zafiro, Calpulalpan, Tlaxcala.

TERCERO. Para el debido funcionamiento de los Juzgados mencionados, cada uno contará con la estructura de personal siguiente:

CARGO	JUZGADO CIVIL	JUZGADO FAMILIAR
Juez	1	1
Secretario de Acuerdos	2	2
Proyectista	2	2
Diligenciario	2	2
Oficial de Partes	1	1
Personal administrativo	5	5
Personal de intendencia	1	1
Personal de apoyo en versiones públicas	1	1

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través del Departamento de Recursos Humanos, adecúe o en su caso, emita los nombramientos del personal que integrará los Juzgados: Civil del Distrito Judicial de Ocampo y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, con efectos a partir del quince de noviembre de dos mil veinticuatro, así como las credenciales de las personas servidoras públicas.

QUINTO. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, para que, en coordinación con los Departamentos de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, Mantenimiento y Almacén, dote a los Juzgados de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus funciones: mobiliario, equipo tecnológico, señalética, sellos oficiales, sellos de recibido, sellos de Diligenciaria y Secretaría de Acuerdos, llaves de oficinas, requisición de material de papelería y demás requerimientos que resulten necesarios.

SEXTO. Se instruye al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que, con apoyo del personal a su cargo, instalen el equipo tecnológico para cada Juzgado y brinden acompañamiento técnico a las personas servidoras públicas, durante y después de la transición de cada Juzgado.

SÉPTIMO. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que coadyube en el proceso de inventario de expedientes del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, conforme a una base de datos diseñada para separar y turnar los expedientes a los juzgados: Civil del Distrito Judicial de Ocampo y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, así como verificar la asignación de su número progresivo según el Juzgado que corresponda y conforme a los libros de registro que se aperturen de acuerdo a la materia.

OCTAVO. Se declara la suspensión de labores jurisdiccionales en el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo **el quince de noviembre de dos mil veinticuatro**, para realizar la transición al Juzgado Civil y Juzgado Familiar ambos del Distrito Judicial de Ocampo, con la asistencia de todas las personas servidoras públicas adscritas a esos Juzgados, por lo que no

correrán los términos procesales para las partes, en los juicios respectivos.

NOVENO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como un extracto en un periódico de mayor circulación en el Estado, en un lugar visible del actual Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, medios digitales y redes sociales, para conocimiento de la población en general.

DÉCIMO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado.

Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, así como al Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, Contralor, Tesorero, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales, Encargado de Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Encargado de Almacén, Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa en el Estado y Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social del Poder Judicial del Estado, así como al Director de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, y demás personal que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

